



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 24 de marzo de 2025. Las 10h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Acta de la diligencia de sorteo de peritos firmada por la suscrita jueza y la secretaria relatora del despacho¹.
- b) Memorando Nro. TCE-UCS-2025-0077-M de 20 de marzo de 2025, suscrito por el licenciado Alex Germán Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual adjunta un (01) soporte digital².

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE PERITOS

En atención a la prueba pericial solicitada por los denunciantes, designo a:

- 1.1** La señora **Mónica del Rocío Romero Pazmiño**, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "audio, video y afines", cuyo objeto consiste en: *"determinar la integridad, originalidad y temporalidad, explotación, materialización y transcripción de audio, donde se determine la identidad de la señor BAYAS URIARTE JADIRA DEL ROSARIO candidata a la dignidad de asambleísta por la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. En la pericia también se deberá demostrar que el video en cuestión fue eliminado de la cuenta @yadira_bayas y compartido posteriormente por el usuario @juperchsh, video entregado por la Dirección de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, que se anexó a la denuncia".* (Pericia solicitada por la magíster **Shiram Diana Atamaint Wamputsar**)

¹ Fs. 655-657 vuelta.

² Fs. 658-659.



- 1.2** Al señor **Richar Patricio Martínez Reyes**, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "informática forense", cuyo objeto consiste en determinar: *"Autenticidad del contenido, Cronología de publicaciones, Metadatos y geolocalización, Patrones de difusión, Verificación de eliminación posterior"* de varios enlaces publicados en la red social x, descritos en la denuncia. (Pericia solicitada por la señora **Amada María Ortiz Olaya**)
- 1.3** Al señor **José Luis Buenaño Carrillo**, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "informática forense", cuyo objeto consiste en determinar: *"Fecha original de publicación, Autenticidad del contenido, Metadata asociada, Vinculación con la cuenta @yadira_bayas, Verificación de eliminación posterior del contenido, Transcripción literal del contenido audiovisual, Identificación de funcionarios públicos participantes"* de varios enlaces publicados en la red social x, descritos en la denuncia. (Pericia solicitada por el señor **Edwin Eugenio Angulo**)

SEGUNDO.- POSESIÓN DE PERITOS

- 2.1** Acorde a lo establecido en los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **dispone** que los peritos designados, acudan a este despacho ubicado en el séptimo piso de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que se posesionen ante esta juzgadora el día **26 de marzo de 2025**, a las **10h30**.
- 2.2** Para la posesión se servirán presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y certificación de acreditación como perito. Se advierte que, en el caso de que no acudan en el día y hora señalados para su posesión, ni justifiquen su inasistencia se procederá a designar al segundo perito.
- 2.3** Una vez posesionados los peritos, la secretaria relatora entregará a los profesionales el objeto de la pericia, para lo cual levantará la correspondiente acta entrega-recepción que se suscribirá por duplicado entre la secretaria relatora y el/la perito.

TERCERO.- ENTREGA DE LOS INFORMES PERICIALES Y COMPARECENCIA DE LOS PERITOS EN LA AUDIENCIA

- 3.1** Los informes periciales deberán ser entregados en el **plazo de (07) siete días**, contados a partir del día siguiente de la posesión, cumplirán con los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y serán notificados a las partes procesales conforme lo establece el artículo 175, ibídem.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 3.2 Lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberá ser presentado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de remitir documentos de forma digital, los mismos contendrán las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec", para el efecto se enviará a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.
- 3.3 La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación del perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.
- 3.4 Los denunciante cubrirán los honorarios de la prueba pericial de acuerdo al último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 4.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 4.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 4.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 4.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

4.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

4.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

4.7 A la señora Mónica del Rocío Romero Pazmiño, en calidad de perito designada en la siguiente dirección electrónica: monica_romero_p@hotmail.com.

4.8 Al señor Richar Patricio Martínez Reyes en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com.

4.9 Al señor José Luis Buenaño Carrillo en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: jota_lui20@hotmail.com.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

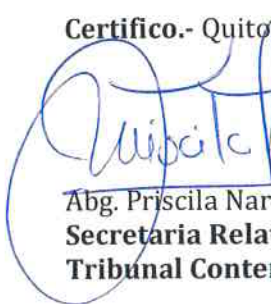
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

